

PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR.

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEA-PES-018/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ  
FRÍAS Y OTRO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de septiembre de dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio da cuenta al Magistrado Instructor, con el oficio TEEA-OP-065/2020 por el que la oficialía de partes, remite a esta ponencia el diverso DGR-42148/2020M, de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el que informa los trámites que ha realizado en relación al cobro de la multa impuesta a Miguel Ángel Juárez Frías.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 314, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, 136 y 137 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

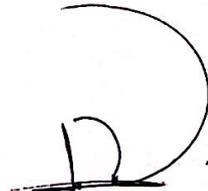
I. **Se recibe comunicación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.** Agréguese a los autos para que obre como corresponda, el oficio de la autoridad recaudadora, por el que informa el estado actual que guarda el cobro de la multa impuesta en el presente expediente a Miguel Ángel Juárez Frías, en el sentido de que giró oficios a la Dirección General del Instituto Catastral del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio también de la entidad, a efecto de conocer si el sancionado cuenta con algún bien inmueble a su nombre, para estar en posibilidad de realizar el procedimiento de cobro.

II. **Requerimiento.** En tales condiciones, se solicita al Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en un plazo de diez días, informe a este Tribunal, el avance de la investigación.

III. **Apercibimiento.** Se le apercibe que, en caso de no acatar lo aquí ordenado en el plazo señalado, se le impondrá alguna de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 127, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

**NOTÍFIQUESE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.

  
JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN  
GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO



CINDY CRISTINA  
MACÍAS AVELAR  
SECRETARIA